



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 056-2023-MDU

Uchumayo, 24 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 088-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 20 de abril del 2023, Provelido N° 312-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 21 de abril del 2023, Provelido N° 321 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305 – Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que: “Los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 45 determina los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

El artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°062-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se hace la transferencia por el monto de S/ 741,331.00 (Setecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, para el FUR- Rehabilitación de la Línea de Conducción de la Localidad de Cerro Verde, Distrito de Uchumayo - Arequipa – Arequipa.

Que mediante Informe N° 086-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de transferencia de partidas por la suma de S/ 741,331.00 (Setecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la ejecución del FUR-Rehabilitación de la Línea de Conducción de la Localidad de Cerro Verde, Distrito de Uchumayo – Arequipa – Arequipa y Segundo: Establecer que los ingresos y gastos se aprueben e incorporen con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Provelido N° 312-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Provelido N° 321, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo – Telefax: 493014
Urb. El Carmen – Congata – Telf: 411328



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el número 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo para el año fiscal 2023, realizando la incorporación de transferencia de partidas por la suma de S/ 741,331.00 (Setecientos cuarenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la ejecución del FUR- Rehabilitación de la Línea de Conducción de la Localidad de Cerro Verde, Distrito de Uchumayo - Arequipa – Arequipa; de acuerdo al siguiente desagregado:

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|----------------------|
| Sección Segunda | : Instancias Descentralizadas | |
| Pliego | : Gobiernos Locales | |
| Fuente de financiamiento | : 00 Recursos Ordinarios | |
| Programa | : Programa Nacional de Saneamiento Urbano | |
| Producto y/o proyecto | : 2454302 Rehabilitación de la Línea de Conducción de la Localidad de Cerro Verde, Distrito de Uchumayo - Arequipa - Arequipa | |
| Act/AI/Obra | : 4000192 Construcción de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado | |
| Categoría de Gasto | : 6 Gastos de Capital | |
| Genérica de Gasto | : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros | S/ 741,331.00 |
| TOTAL EGRESOS | | S/ 741,331.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
H. José O. Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry y N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

